

Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE No. 440/15

Sucre, 18 de noviembre de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota MEFP/VPT/DGTI/UTTRE/No. 596/2015, la señora G. Susana Ríos Laguna, VICEMINISTRA DE POLÍTICA TRIBUTARIA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, hace conocer al Presidente del H. Concejo Municipal de Sucre, que el Viceministerio de Política Tributaria, viene desarrollando en diferentes regiones del país, eventos de capacitación denominado "DIFUSIÓN DE LA NORMATIVA TRIBUTARIA MUNICIPAL", con ese antecedente, invita al Presidente y por su intermedio a los miembros del Concejo Municipal, responsables de ingresos municipales, que será desarrollado en coordinación con la Asociación de Municipalidades de Chuquisaca AMDECH, en nuestra ciudad, el día viernes 20 de noviembre de 2015, de Hrs. 08:00 a 12:00 y de 14:30 a 18:00, en la Avenida Juana Azurduy de Padilla, calle Retamas No. 44 (se adjunta el Programa del referido evento)

Que, en Sesión Plenaria de 18 de noviembre de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sr. Santiago Vargas Beltrán, Arq. Efraín Balcera Flores, miembros de la COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA y a los ASESORES de la referida Comisión y ASESORES DE CONCEJAL: Abog. Hugo Adolfo Quispe Daza, Abog. Alfredo C. Lipiri Alemán, Lic. Naida Chambi, Lic. Marcos Manzoni, Abog. Cristian Arancibia, con la finalidad de que asistan y participen en la capacitación sobre: "DIFUSIÓN DE LA NORMATIVA TRIBUTARIA MUNICIPAL", a realizarse en nuestra ciudad, el día viernes 20 de noviembre de 2015, de Hrs. 08:00 a 12:00 y de 14:30 a 18:00, en instalaciones de AMDECH, ubicada en Avenida Juana Azurduy de Padilla, calle Retamas No. 44, que se encuentra sujeto a un Programa Especial.

Que, de acuerdo a los incisos f) y t) art. 65 del Reglamento General del Concejo, es atribución de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa: **Inc. f)** Considerar y autorizar para cada gestión anual ordenanzas para el cobro de tasas, patentes e impuestos municipales, presentados por el Órgano Ejecutivo Municipal: **Inc. t)** Estudiar e informar para su aprobación, las políticas en materia tributaria municipal.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 44015

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sr. Santiago Vargas Beltrán, Arq. Efraín Balcera Flores, miembros de la COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA y a los ASESORES de la referida Comisión y ASESORES DE CONCEJAL: Abog. Hugo Adolfo Quispe Daza, Abog. Alfredo C. Lipiri Alemán, Lic. Naida Chambi, Lic. Marcos Manzoni, Abog. Cristian Arancibia, con la finalidad de que asistan y participen en la capacitación sobre: "DIFUSIÓN DE LA NORMATIVA TRIBUTARIA MUNICIPAL", a realizarse en nuestra ciudad, el día viernes 20 de noviembre de 2015, de Hrs. 08:00 a 12:00 y de 14:30 a 18:00, en instalaciones de AMDECH, ubicada en Avenida Juana Azurduy de Padilla, calle Retamas No. 44, que se encuentra sujeto a un Programa Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende el día viernes 20 de noviembre de 2015.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H. C. M.